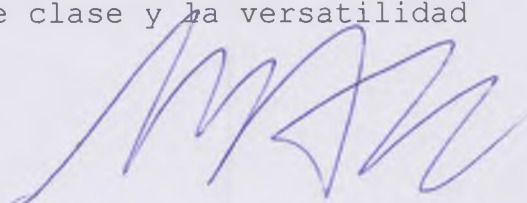


---En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de Junio de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión Asesora designada por Resoluciones N° 257/2019 y N° 259/2019 D., que entenderá en el concurso de trámite abreviado para la designación, con carácter interino, de 2 (DOS) cargos de Ayudante de Segunda con dedicación simple, en la Cátedra de DERECHO CONSTITUCIONAL (Turno Mañana) y en el concurso de trámite abreviado para la designación, con carácter interino, de 1 (UN) cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, en la Cátedra de DERECHO CONSTITUCIONAL (Turno Tarde).-----

---Los miembros de la Comisión deciden que ambos concursos se sustanciarán de manera conjunta.-----

---A continuación y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ordenanza N° 8/15 C.D. la Comisión Asesora establecen los siguientes criterios de evaluación:

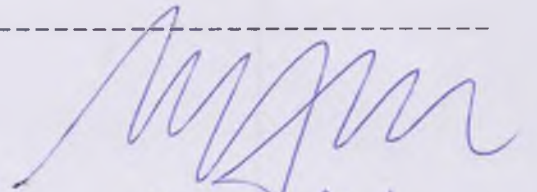
- La oposición consistirá en la elaboración por escrito, en no más de una carilla A4 (arial 12), de una actividad práctica que incluya el criterio y las pautas para la evaluación de la misma, para ser explicada en cinco (5) minutos más hasta cinco (5) minutos de preguntas del jurado sobre la misma.
- Serán evaluados los conocimientos técnicos y prácticos (pertinencia, corrección y actualidad), la interrelación de la temática con la materia, el plan de estudios y el perfil del egresado; en especial, se ponderará la internalización de la perspectiva del aprendizaje por competencias acordes al plan de estudios 2017.
- Durante el coloquio se indagará sobre la habilidad para adecuar la propuesta al tiempo de clase y la versatilidad



del postulante frente a la variable cantidad de alumnos de las clases (entre 10 alumnos y 170 alumnos).

- La calificación y orden de méritos propuesta será elaborada sobre la base del escrito presentado, la explicación, el coloquio y los antecedentes acordes a las necesidades exigidas por los cargos en concurso.

---Firman la presente acta, para constancia de lo actuado, los miembros de la Comisión Asesora designados por Resoluciones N° 257/2019 y N° 259/2019 D.-----



M. G. Barros